



DECRETO N° 1687/25

San Martín de los Andes, 19 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta 30 (treinta) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Coordinador del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl A. Castañeda, Legajo 760, hará uso de su licencia desde el 21 de junio hasta el 10 de julio del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo del Organismo de Control Municipal, al Secretario de Economía y Hacienda.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORICÉSE al Coordinador del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl A. Castañeda, Legajo 760, a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 21 de Junio hasta el 10 de Julio del corriente año inclusive, retomando sus funciones el día 11 de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 2°: DELÉGUESE el Organismo de Control Municipal al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías D. Fernández Consoli, desde el día 21 de Junio del corriente año, y/o hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
despacho

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes